



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 470 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 11 SEP 2019

VISTO: El Informe N° 288-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Reg. Doc. N° 1302439 y Reg. Exp. N° 994653, el Informe N° 374-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEAT y el Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional 2019 al II Trimestre del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, el artículo 32° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2018/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 31 de mayo del 2018, se aprueba el consolidado del Plan Operativo Institucional (POI) 2019 del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, como instrumento de gestión que orienta el desarrollo de actividades de las diversas unidades orgánicas de las Unidades Ejecutoras, en el marco de sus competencias y funciones tendientes al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2017-2019;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico con la finalidad de coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país, y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, donde se establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes institucionales que permiten la elaboración, modificación y evaluación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, cuyo alcance es a las entidades que participan en el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico- SINAPLAN, por ende aplicable para los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local;

Que, CEPLAN ha puesto a disposición el aplicativo informático CEPLAN V.01 (disponible en línea vía web) para que las entidades registren información de sus planes, en el marco del sistema de información integrado que administra el CEPLAN y en cumplimiento del principio de transparencia que rige la administración pública;

Que, la evaluación de implementación es elaborada oportunamente por cada Unidad Ejecutora a fin que el Pliego cumpla con el plazo previsto para su publicación. Esta evaluación, consiste en analizar los factores que contribuyeron o dificultaron el cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones. Comprende la identificación de las causas, las restricciones y las





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 470 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica: 11 SEP 2019

oportunidades de mejora para la implementación del POI, a través de iniciativas diseñadas para producir mejoras en el bienestar de la población a la cual sirve;

Que, acorde al marco normativo expuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Informe N° 374-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEYAT emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, presenta el Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional 2019 al II Trimestre del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo análisis se enmarca en la metodología de la "Guía para el Planeamiento Institucional" según formatos B-6: Reporte del Seguimiento POI y B-8: Descripción del contenido mínimo del Informe de Evaluación de Implementación del POI, por lo que amerita su aprobación;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional 2019 al II Trimestre del Pliego 447 - Gobierno Regional de Huancavelica, que en calidad de anexo en 03 tomos forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, la difusión del Informe de Evaluación del Plan Operativo Institucional 2019 al II Trimestre, en estricta coordinación con la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico del proceso de planeamiento institucional, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en la página web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maciste Alejandro Díaz Abad
Maciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL



CDTR/cgnc